

DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL  
Notario Décimo Sexto del  
Cantón Guayaquil



Nº 2002/ CONVERSION DE  
SUCRES A DOLARES, AUMENTO DE  
CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS  
DE LA COMPAÑÍA ANONIMA  
ANDESCORP S.A.-----

CUANTIA: US\$ 400.-----

1 En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre,  
2  
3  
4  
5  
6  
7 En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre,  
8 Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy diecisiete de Julio  
9 del año dos mil dos, ante mi, doctor Rodolfo Pérez Pimentel, Abogado y  
10 Notario Décimo Sexto de este cantón, comparece el señor Gilberto  
11 Burbano Erazo, quien declara ser de estado civil casado, de profesión  
12 Ingeniero Químico, de nacionalidad colombiana, legalmente residente en  
13 el Ecuador, con domicilio en esta ciudad de Guayaquil, quien interviene  
14 por los derechos que legalmente representa como Gerente de la  
15 compañía anónima ANDESCORP S.A. El compareciente es persona  
16 capaz para obligarse y contratar conforme a derecho, a quien de  
17 conocer doy fe. Bien instruido que fue, previamente, sobre el objeto y  
18 resultados de esta escritura pública de aumento de capital y reforma de  
19 estatutos, que otorga con amplia y entera libertad, el prenombrado  
20 compareciente me presentó la minuta del tenor siguiente.-----

21 "SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo,  
22 dignese incorporar una de Conversión de sucres a dólares, Aumento de  
23 Capital y Reforma de Estatutos de la compañía anónima ANDESCORP  
24 S.A., que se contiene al tenor de las siguientes cláusulas:-----

25 PRIMERA: INTERVINIENTES.- Comparece al otorgamiento de ésta  
26 escritura el Ingeniero Gilberto Burbano Erazo, en su calidad de Gerente  
27 y representante legal de la compañía ANDESCORP S.A. debidamente  
28 autorizada por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la



*H. Quirós S.*

DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL

Notario Décimo Sexto del

Cantón Guayaquil

1 compañía, reunida el diez de Junio del dos mil dos.-----  
2 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- a) Mediante escritura pública otorgada  
3 ante el Notario Décimo Quinto del Cantón, doctor Miguel Vernaza  
4 Requena, el primero de Diciembre de mil novecientos noventa y dos, se  
5 constituyó la compañía anónima ANDESCORP S.A., con domicilio en la  
6 ciudad de Guayaquil, inscrita en el Registro Mercantil el siete de Enero  
7 de mil novecientos noventa y tres, con un capital de DOS MILLONES DE  
8 SUCRES, dividido en doscientas acciones de diez mil sucres cada una,  
9 según resolución dictada por el señor Subintendente de Derecho  
10 Societario de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el veintinueve  
11 de Diciembre de mil novecientos noventa y dos.- b) Por escritura pública  
12 otorgada ante el Notario Vigésimo Segundo del Cantón, doctor Jorge  
13 Alfredo Yépez Poveda, el catorce de Noviembre de mil novecientos  
14 noventa y cuatro, inscrita el seis de Julio de mil novecientos noventa y  
15 cinco, la compañía anónima ANDESCORP S.A. reformó sus estatutos  
16 sociales y aumentó su capital a la suma de DIEZ MILLONES DE SUCRES,  
17 equivalentes a CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE  
18 NORTEAMERICA; capital que está dividido en mil acciones de diez mil  
19 sucres cada una.- c) En sesión celebrada el diez de Junio del dos mil  
20 dos, la Junta General Extraordinaria de Accionistas de ANDESCORP  
21 S.A. resolvió aumentar su capital en la suma de CUATROCIENTOS  
22 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, mediante la  
23 emisión de mil nuevas acciones ordinarias y nominativas, por valor de  
24 cuarenta centavos de dólar cada una; aumento que sumado al capital  
25 existente da un capital social de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS  
26 ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA. Simultáneamente, la Junta  
27 General Extraordinaria de Accionistas resolvió reformar sus estatutos  
28 sociales, sustituyendo el artículo cuarto por el que se indica más

DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL  
Notario Décimo Sexto del  
Cantón Guayaquil

1 adelante. e) Finalmente, la Junta autorizó al Gerente de la compañía a  
2 otorgar la presente escritura pública y a realizar los trámites  
3 pertinentes, conforme consta de la copia certificada del Acta de Junta  
4 General Extraordinaria de Accionistas, que se insertará como  
5 documento habilitante.-----

6 **TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL.**- Con los antecedentes expuestos,  
7 el Ingeniero Gilberto Burbano Erazo, en su calidad de Gerente y  
8 representante legal de la compañía ANDESCORP S.A., debidamente  
9 autorizada por la Junta General Extraordinaria de Accionistas,  
10 celebrada el diez de Junio del dos mil dos, declara lo siguiente: uno) El  
11 capital de la compañía ANDESCORP S.A., queda aumentado en la  
12 suma de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE  
13 NORTEAMÉRICA, que sumados al capital anterior constituye un capital  
14 social de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE  
15 NORTEAMÉRICA. dos) Dicho aumento de capital se realiza mediante la  
16 emisión de mil nuevas acciones ordinarias y nominativas, por valor de  
17 cuarenta centavos de dólar cada una, las cuales han sido suscritas por  
18 la única accionista a prorrata de sus acciones en el capital de la  
19 compañía. tres) La accionista Inmobiliaria Estefar S.A. suscribe las mil  
20 nuevas acciones, ordinarias y nominativas, por valor de cuarenta  
21 centavos de dólar cada una.- cuatro) **PAGO DE ACCIONES:** La  
22 accionista que suscribe el aumento de capital ha pagado, en numerario,  
23 el veinticinco por ciento del valor de las acciones suscritas, entregando  
24 la suma de CIEN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA.-  
25 La accionista pagará el saldo insoluto en el plazo de un año, contado  
26 desde la presente fecha de otorgamiento. cinco) La accionista que  
27 suscribe el aumento de capital es de nacionalidad ecuatoriana.  
28 **CUARTA: REFORMA DE ESTATUTOS.**- El Gerente de la compañía

R. Pérez P.



DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL  
Notario Décimo Sexto del  
Cantón Guayaquil

1 declara además que la Junta General Extraordinaria de Accionista  
2 resolvió, así mismo, reformar los estatutos sociales de la compañía,  
3 sustituyendo el artículo cuarto por lo que se determina a continuación:  
4 **"ARTICULO CUARTO: CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la**  
5 **compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS**  
6 **UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, dividido en dos mil acciones**  
7 **ordinarias y nominativas, de cuarenta centavos de dólar cada una;**  
8 **numeradas de la cero cero uno a la dos mil, inclusive. Cada acción**  
9 **totalmente pagada da derecho a un voto en las deliberaciones de la**  
10 **Junta General de Accionistas; las acciones no liberadas tendrán ese**  
11 **derecho en proporción a su valor pagado. Los títulos de las acciones**  
12 **contendrán las declaraciones exigidas por la ley y llevarán las**  
13 **firmas del Presidente y del Gerente."**-----

14 **QUINTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** Finalmente, el Ingeniero  
15 Gilberto Burbano Erazo, por los derechos que representa de la  
16 compañía anónima ANDESCORP S.A., declara bajo juramento que es  
17 correcta la conversión de sucres a dólares del capital de la compañía y  
18 también es correcta la integración del aumento de capital en los  
19 términos acordados en la Junta General Extraordinaria de Accionistas,  
20 cuya acta se agrega como documento habilitante. Expresa además que  
21 el pago del aumento de capital se hace en numerario y se encuentra  
22 registrado en la contabilidad de la sociedad. En virtud de este aumento,  
23 la nómina de accionistas y sus acciones queda integrada de la siguiente  
24 manera: uno.- La accionista Inmobiliaria Estefar S.A. es propietaria de  
25 dos mil acciones. Todas las acciones son ordinarias y nominativas por  
26 valor de cuarenta centavos de dólar cada una. -----

27 **SEXTA: AUTORIZACION.-** El abogado Francisco Defranc Arcelles  
28 queda autorizado para realizar los trámites necesarios para el

Guayaquil, Abril 16 del 2001

*[Handwritten signature]*

Ingeniero  
**Gilberto Vicente Burbano Erazo**  
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme llevar a su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **ANDESCORP S.A.**, en sesión celebrada el día de hoy resolvió reelegirlo como **GERENTE**, por el periodo de cinco años.

De conformidad con lo previsto en el Artículo Octavo y Vigésimo de los estatutos Sociales, usted tendrá a su cargo la Administración de la Compañía y su representación legal, judicial y extrajudicial, individual o conjuntamente con el Presidente.

**ANDESCORP S.A.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Decimoquinto del Cantón, doctor Miguel Vernaza Requena, el 1 de Diciembre de 1992; se la inscribió en fojas 922 a 935, con el número 104 del registro Mercantil, Libro de industriales y anotada bajo el número 391 del repertorio, el 7 de Enero de 1993. Fue aprobada por la intendencia de Compañías, por resolución No. 92-2-1-1-0003196, dictada el 29 de Diciembre de 1992.

Atentamente,

*[Signature]*  
Ing. Patricia Lozano P.  
Secretaria ad Hoc

**ACEPTO EL CARGO DE GERENTE DE ANDESCORP S.A.**

Guayaquil, Abril 16 del 2001

*[Signature]*  
Ing. ~~Gilberto~~ Vicente Burbano Erazo.  
C.I. # 091039552-4

En la presente fecha queda inscrito este  
Nombramiento de Gerente  
Folio(s) 45.360 Registro Mercantil No.  
10.202 Repertorio No. 13.633  
Se archivan los Comprobantes de pago por los  
impuestos respectivos  
Guayaquil, 24 de Abril del 2001

*[Signature]*  
DRA. LUISA PÉREZ DE GARCÍA  
REGISTRADORA MERCANTIL  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

*[Handwritten]* U. Deere G.  
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel  
Notario Público Décimo Sexto  
del Cantón Guayaquil

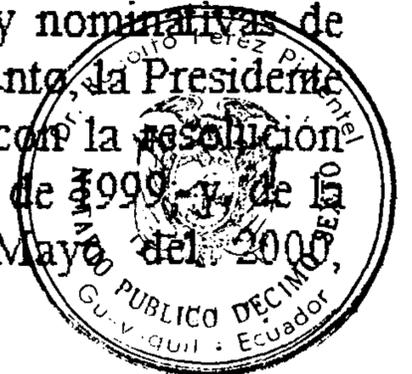
*[Handwritten]* A. Urcera A.

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA ANONIMA ANDESCORP S.A., CELEBRADA, EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EL 10 DE JUNIO DEL 2002.**

En la ciudad de Guayaquil a los diez días del mes de Junio del dos mil dos, a las 09h30, en el local social ubicado en la Avenida Nueve de Octubre N° 1911 y Los Ríos, piso N° 18, oficina N° 3, en esta ciudad de Guayaquil, se reúnen los accionistas de la compañía anónima ANDESCORP S.A. Dirige la Junta la Presidente de la compañía, doctora Teresa Eraso de Burbano, y actúa como secretario el Gerente titular, Ingeniero Gilberto Burbano Erazo. La Presidente dispone que el Gerente-Secretario redacte la nómina de los accionistas y sus acciones en el capital social, hallándose presente la única accionista Inmobiliaria Estefar S.A., legalmente representada por su Gerente, doctora Teresa Eraso de Burbano, propietaria de 1.000 acciones.- Las acciones son ordinarias y nominativas, de diez mil sucres cada una. Estando presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, la accionista unánimemente resuelve instalar una Junta General Universal, sin convocatoria previa, en uso del derecho que le confiere el Art. 238 de la Ley de Compañías, para tratar los siguientes puntos:

- 1.- Conversión de sucres a dólares del capital social de la compañía;
- 2.- Conocer y resolver el aumento de capital social de la compañía mediante la emisión y suscripción de diez mil nuevas acciones; y,
- 3.- Conocer y resolver sobre la reforma los estatutos de la compañía.

En relación al primer punto, la Presidente expresa a los concurrentes que la compañía tiene un capital de DIEZ MILLONES DE SUCRES, dividido en mil acciones ordinarias y nominativas, por un valor nominal de diez mil sucres cada una; sin embargo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 2000-4, publicada en el Suplemento del Registro Oficial 34 del 13 de Marzo del 2000 y en virtud de lo reglamentado por el Superintendente de Compañías, mediante resolución N° 00.Q.I.J.008, publicada en el Registro Oficial N° 69 del 3 de Mayo del 2000, es necesario que la sociedad exprese su capital social en dólares, que es la unidad monetaria que actualmente circula en el Ecuador. Con este antecedente, la Junta, por unanimidad, resuelve realizar la conversión del capital de la compañía de sucres a dólares, de tal manera que, en adelante, el capital social será de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, dividido en mil acciones ordinarias y nominativas de cuarenta centavos de dólar cada una. En relación al segundo punto, la Presidente de la Junta expresa a los concurrentes que, de conformidad con la resolución emitida por la Superintendencia de Compañías, el 13 de Mayo de 1999, y de la conversión de acciones mediante Resolución N°08 del 24 de Mayo del 2000,



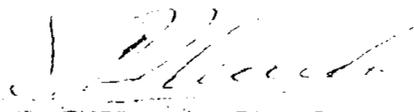
*Dr. Oscar S.*  
Dr. Rodrigo Pérez Flaqueza  
Escribano Público Decimo Sexto  
del Canton Guayaquil

las compañías Anónimas deben operar con un capital social no menor de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA. Por lo tanto, es necesario que la compañía aumente su capital social, que actualmente es de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, hasta alcanzar por lo menos el capital exigido por la Ley. En consecuencia, sugiere que la compañía emita nuevas acciones que podrán ser suscritas y pagadas, en numerario, por aquellos accionistas que estén interesados en suscribirlas. La accionista delibera al respecto y luego, por unanimidad, resuelve aumentar el capital de la compañía en la cantidad de CUATROCIENTOS DOLARES, que sumados al capital existente, da un capital de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA. El aumento se realiza mediante la emisión de mil nuevas acciones ordinarias y nominativas, por valor de cuarenta centavos de dólar cada una. La accionista Inmobiliaria Estefar S.A. suscribe las mil nuevas acciones ordinarias y nominativas, por valor de cuarenta centavos de dólar cada una.- **PAGO DE ACCIONES:** La accionista que suscribe el aumento de capital paga, en numerario, el veinticinco por ciento del valor de las acciones suscritas, entregando la suma de CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA.- La accionista pagará el saldo insoluto en el plazo de un año, contado desde la fecha de otorgamiento de la escritura de aumento de capital. Resuelto el aumento de capital, la Junta entró a tratar el tercer punto referente a la Reforma de los Estatutos Sociales de la compañía. La Presidente propone armonizar las resoluciones adoptadas en esta Junta Universal. Con este antecedente, la accionista decide unánimemente reformar los estatutos de la compañía sustituyendo el artículo cuarto por el que se determinan a continuación: **"ARTICULO CUARTO: CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, dividido en dos mil acciones ordinarias y nominativas, de cuarenta centavos de dólar cada una; numeradas de la cero cero uno a la dos mil, inclusive. Cada acción totalmente pagada da derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas; las acciones no liberadas tendrán ese derecho en proporción a su valor pagado. Los títulos de las acciones contendrán las declaraciones exigidas por la ley y llevarán las firmas del Presidente y del Gerente."**

Aprobada la Reforma, la Junta decide autorizar al Gerente y la Presidente para que anule los anteriores títulos de acciones y emitan nuevos títulos en dólares, que representen el capital suscrito por los accionistas. La accionista deja constancia que autoriza unánimemente al Gerente, para que otorgue la respectiva escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos, y realice los trámites pertinentes para el perfeccionamiento de las resoluciones adoptadas por esta Junta. Finalmente, no existiendo otro punto que tratar, la Presidente concede un receso para la redacción del acta. Reinstalada la Junta y leída que fue el presente documento a los concurrentes, estos lo aprueban

íntegramente y firman para constancia. Siendo las 11H38 la Presidente declara terminada la reunión. **FIRMAN:** Doctora Teresa Eraso de Burbano, por los derechos que legalmente representa de la compañía Inmobiliaria Estefar S.A., Ingeniero Gilberto Burbano Erazo y Doctora Teresa Eraso de Burbano. **Certifico que la copia del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía anónima ANDESCORP S.A., celebrada el diez de Junio del dos mil dos, que antecede, es igual a su original, que reposa en el libro de Actas de la Compañía, al cual me remito en caso necesario. Guayaquil, diez de Junio del dos mil dos.**

p. ANDESCORP S.A.

  
**Ingeniero Gilberto Burbano Erazo**  
Gerente-Secretario

*a. Juan V. Perez G.*  
**Dr. Rodolfo Pérez Pimentel**  
Notario Público Décimo Sexto  
del Cantón Guayaquil

DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL  
Notario Décimo Sexto del  
Cantón Guayaquil

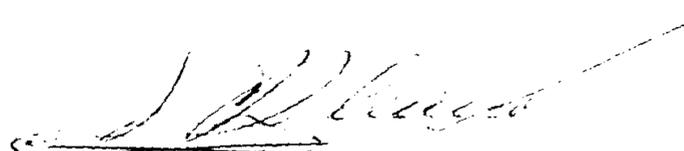
1 queda autorizado para realizar los trámites necesarios para el  
2 perfeccionamiento de la presente escritura de aumento de capital y reforma  
3 de estatutos de la compañía.-----

4 Agregue usted, señor Notario, las cláusulas de estilo para la perfecta  
5 validez de esta escritura, debiendo insertar como documentos habilitantes el  
6 Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el diez de  
7 Junio del dos mil dos y el nombramiento de Gerente de la compañía.- (f)  
8 Ilegible. **Abogado Francisco Defranc Arcelles.- Registro profesional**  
9 **número tres mil trescientos.**-----

10 -----Hasta aquí la minuta-----

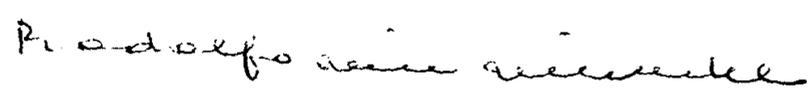
11 Quedan agregados al Protocolo el Acta de Junta General Extraordinaria de  
12 Accionistas, celebrada el diez de Junio del dos mil dos y el nombramiento de  
13 Gerente de la compañía.- Leída que fue esta escritura de principio a fin,  
14 por mi el Notario, en alta voz a la otorgante, ésta la aprueba en todas y  
15 cada una de sus partes, firmando en unidad de acto, conmigo el Notario  
16 de todo lo cual. Doy fe.-

17  
18 p. ANDESCORP S.A.

19  
20   
21 **INGENIERO GILBERTO BURBANO ERAZO**

22 C.C.# 091039552-4

23 R.U.C. # 0991252851001

24  
25 

26 Dr. Rodolfo Pérez Pimentel  
27 Notario XVII de Guayaquil

*R. Pérez P.*  
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel  
Notario Público Décimo Sexto  
del Cantón Guayaquil

DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL  
Notario Décimo Sexto del Cantón  
Guayaquil

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE CUARTO  
TESTIMONIO, QUE RUBRICO, FIRMO Y SELLO, EN GUAYAQUIL, EN LA  
FECHA DE SU OTORGAMIENTO.- LO CERTIFICA EL NOTARIO.-

*Rodolfo Pérez Pimentel*

*Dr. Rodolfo Pérez Pimentel*  
NOTARIO PÚBLICO DECIMO SEXTO  
DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZON: En cumplimiento con lo que dispone el  
Artículo Segundo, tomo nota de la Resolución No.  
02-G-IJ-0008192, dictado por El Director Jurídico  
de Compañías de la Intendencia de Compañías de  
Guayaquil, de fecha 22 de Octubre del 2.002, se  
tomó nota de la aprobación que contiene dicha  
resolución, al margen de la Matriz de Conversión  
de Sucres a Dólares, Aumento de Capital y Reforma  
de Estatutos de la Compañía Anónima ANDESCORP  
S.A., celebrada el 17/07/2002.- LO CERTIFICA.- EL  
NOTARIO.-

Guayaquil, 4 de Noviembre del 2.002.-

*Rodolfo Pérez Pimentel*



Dra. Norma Plaza  
de García

REGISTRADORA  
MERCANTIL

## REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 02-G-IJ-0008192, dictada el 22 de Octubre del 2.002, por el Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: el Aumento del Capital Suscrito y Reforma del estatuto de la compañía ANDESCORP S.A., de fojas 19.812 a 19.823, número 1.648 del Registro Industrial y anotada bajo el número 35.289 del Repertorio.-2.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.-3.-**Certifico:** Que con fecha de hoy, se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, veintiocho de Noviembre del dos mil dos.-

**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA  
REGISTRADORA MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL.**

ORDEN: 35312  
LEGAL: MONICA ALCIVAR  
AMANUENSE: MERCY CAICEDO  
COMPUTO: MERCY CAICEDO  
ANOTACION/RAZON: GRACE QUINDE  
REVISADO POR: *W*

DOY -

FE: Que se tomó nota al margen de la matriz de la escritura de Constitución de Compañía Anónima denominada "ANDESCORP S.A" de fecha primero de diciembre de mil novecientos noventa y dos; de la Resolución No. 02-G-IJ-0008192, dictada por el Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de compañías de Guayaquil, el veintidós de octubre del presente año, por la cual se ha procedido aprobar: a) el aumento del capital suscrito de la compañía "ANDESCORP S.A.", por cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América dividido en un mil acciones de cuarenta centavos de dólar cada una de ellas; y, b) La reforma del estatuto constante en la referida escritura.- Guayaquil diciembre dos del dos mil dos.-

